

	CÓDIGO DE ÉTICA	Anexo 8 - MGS Fecha: 12/01/2024 Versión:1
---	------------------------	---

El presente código de ética establece los principios y normas de conducta que deben guiar a todas las personas que trabajan en nombre de SEGURPAS. Este código busca garantizar que todas las acciones realizadas por nuestros trabajadores se lleven a cabo con el más alto nivel de integridad, profesionalismo y respeto por los derechos humanos y la dignidad de las personas.

1. Principios generales

- 1.1. Integridad y honestidad: Todos los integrantes de SEGURPAS, sea cual sea su relación de dependencia, deben actuar con integridad y honestidad en todas sus actividades y decisiones profesionales.
- 1.2. Responsabilidad: Cada persona debe asumir la responsabilidad de sus acciones y decisiones, asegurando que estas contribuyan positivamente a la misión y los valores de la organización.
- 1.3. Respeto por los derechos humanos: Todos los trabajadores deben respetar y promover los derechos humanos universales y la dignidad de todas las personas, sin discriminación de ningún tipo.

2. Respeto por los derechos humanos y la dignidad de las personas

- 2.1. Prohibición de discriminación: Está prohibida cualquier forma de discriminación basada en raza, género, orientación sexual, religión, edad, discapacidad, origen étnico, o cualquier otra condición personal o social.
- 2.2. Trato digno y respetuoso: Todos los colaboradores deben tratar a todas las personas con dignidad, respeto y cortesía, en todas las interacciones, sin importar las circunstancias.
- 2.3. Prevención del acoso y la violencia: SEGURPAS tiene una política de cero tolerancias hacia cualquier forma de acoso, abuso o violencia, ya sea física, verbal, psicológica o de cualquier otra índole.

3. Profesionalismo y conducta en el trabajo

- 3.1. Competencia y desarrollo profesional: Los trabajadores deben mantener un alto nivel de competencia y buscar continuamente oportunidades para mejorar sus habilidades y conocimientos.
- 3.2. Confidencialidad: Se debe mantener la confidencialidad de toda la información obtenida en el curso de las actividades, excepto cuando su divulgación esté autorizada o sea requerida por la ley.

	CÓDIGO DE ÉTICA	Anexo 8 - MGS Fecha: 12/01/2024 Versión:1
---	------------------------	---

- 3.3. Conflicto de intereses: Los trabajadores deben evitar cualquier situación que pueda dar lugar a un conflicto de intereses y, en caso de que surja uno, deben informar de inmediato a su superior jerárquico.

4. Compromiso con la comunidad y el medio ambiente

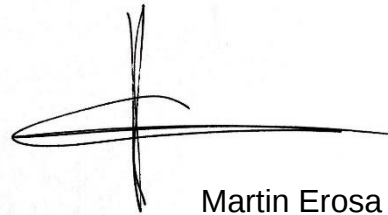
- 4.1. Responsabilidad social: SEGURPAS se compromete a actuar de manera responsable con la comunidad, contribuyendo positivamente al bienestar social y promoviendo prácticas sostenibles.
- 4.2. Protección del medio ambiente: Los trabajadores deben respetar y proteger el medio ambiente, adoptando prácticas que minimicen el impacto ambiental de nuestras actividades, siguiendo protocolos internos o del cliente.

5. Cumplimiento de la ley

- 5.1. Obediencia a la ley: Todos los trabajadores de SEGURPAS deben cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables de donde operan.
- 5.2. Denuncia de irregularidades: Cualquier actividad ilegal o contraria a este código debe ser reportada de inmediato a las autoridades internas correspondientes, garantizando la protección de los denunciantes.



Cr. Daniel Erosa



Martin Erosa